



De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, prorrogados para 2023 de conformidad con lo establecido en el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para 2022, hasta la entrada en vigor de los presupuestos generales para 2023, en el caso de que alguna Consejería, centro directivo, organismo autónomo, empresa o ente público de la Comunidad de Madrid se proponga celebrar contratos o convenios o conceder subvenciones o cualquier tipo de ayudas a todas o alguna de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, deberá solicitar informe preceptivo de la Consejería competente en materia de universidades, salvo cuando deriven de un procedimiento de concurrencia pública, en cuyo supuesto se sustituirá por comunicación posterior.

Asimismo, el artículo 6.1, apartado h) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, ordena la emisión de un informe preceptivo de la dirección general competente en materia de Universidades, respecto de aquellos convenios que se suscriban con universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Examinada la documentación remitida relativa al **“Proyecto de Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de atracción de talento investigador “CÉSAR NOMBELA”**, se emite **informe favorable**, a los exclusivos efectos de la citada normativa.

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES**

Ricardo Díaz Martín

**DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**